

9240

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas de urgencia, por acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de conducción de aguas desde el río Turia hasta Sagunto, para el abastecimiento de la primera fase de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios, que además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 14 de mayo de 1976, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Puzol, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Puzol o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, herederos de don Pedro Rivera Sala, y finaliza con el número 43; don José Alonso Torres, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Puzol, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 24 de abril de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—3.591-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9241

DECRETO 996/1976, de 18 de marzo, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña.

El Ayuntamiento de La Coruña, en sesión celebrada el tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia una parcela de terreno para completar la superficie cedida en su día por aquel Ayuntamiento con objeto de construir la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña, creada por Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la adquisición de dicha finca, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada durante el plazo de quince días la información pública exigida por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa la ocupación por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña de la parcela sita en el término municipal de aquella ciudad que a continuación se describe:

Finca propiedad de doña Dolores Iglesias Blanco, de una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados, y que linda: al Norte, con otra de don Juan Rodríguez Rey, doña Josefa Marzoa Rodríguez, doña Carmen, doña Amalia y don Antonio Bao García y más del excelentísimo Ayuntamiento; al Sur, sendero; al Este, más del excelentísimo Ayuntamiento; al Oeste, con fincas de don Antonio Barbeito Martínez y otras, terrenos cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para ubicar la Escuela de Idiomas.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado segundo, párrafo A) del Reglamento de la Ley de Expropiación en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para la construcción de la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña constituyen una finalidad de utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9242

DECRETO 997/1976, de 18 de marzo, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y laboratorios anejos.

El Consejo de Ministros celebrado el veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno autorizó la ampliación del Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica, que se denominará en lo sucesivo Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica, y aceptó la colaboración de las Naciones Unidas, estableciendo la ayuda estatal a través del Ministerio de Industria.

Estas obligaciones implican la adquisición de terrenos precisos para la instalación de estos laboratorios. De otra parte, ante la urgente necesidad de construir un nuevo edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, acusada por los síntomas de ruina que se manifiestan en determinadas partes de la actual Escuela, así como la insuficiencia de locales, se iniciaron las gestiones oportunas para buscar un nuevo emplazamiento a dicha Escuela Técnica Superior.

Fruto de dichas gestiones fue la localización de cuarenta hectáreas de terrenos en el término municipal de Alcobendas en el que podrían construirse tanto la nueva Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid como el Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica.

Por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se han adquirido mediante acuerdo con sus propietarios las parcelas números trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y seis, trescientos cuarenta y siete, cuatrocientos uno, cuatrocientos dos, cuatrocientos siete, cuatrocientos diez, cuatrocientos once, cuatrocientos doce, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos veintidós, del polígono catastral número veinte de Alcobendas, ubicadas en el paraje denominado Valdejacasa y Valportillo, lugar que se ha considerado por los servicios Técnicos de dicho Organismo como el más idóneo para llevar a cabo las obras de construcción de la nueva Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y los Laboratorios del Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica.

Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido para llevar a cabo la adquisición del resto de la superficie necesaria, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada durante el plazo de quince días la información pública exigida por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de las parcelas sitas en el término municipal de Alcobendas que a continuación se describen:

Finca número uno (parcela número trescientos treinta y seis del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Angel Baena Aguado. Extensión superficial: seis mil metros cuadrados y linda: al Norte, con finca adquirida por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Sur, con Camino de Valdeatas; Este, finca de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero, y Oeste, Arroyo de Valdejacasa.

Finca número dos (parcela número trescientos treinta y ocho del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: herederos de doña Francisca Aguado Pérez. Extensión superficial: cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de las hermanas Moreno Aguado; al Sur, con Arroyo de Valdeatas; Este, con Arroyo de Valdejacasa, y Oeste, Arroyo de Valdejacasa.

Finca número tres (parcela número trescientos treinta y nueve del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: hermanas Moreno Aguado. Extensión superficial: seis mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, y linda: al Norte, camino de Valdeatas; al Sur, herederos de doña Francisca Aguado; al Este, terrenos del Patrimonio Nacional, y al Oeste, Arroyo de Valdejacasa.

Finca número cuatro (parcela número trescientos cuarenta del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: hermanas Moreno Aguado. Extensión superficial: trece mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca adquirida por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Sur, con finca de las hermanas Moreno Aguado; al Este, con terrenos del Patrimonio Nacional, y al Oeste con Arroyo de Valdejacasa.

Finca número cinco (parcela número trescientos cuarenta y cuatro del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: seis mil ciento cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca adquirida por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Sur, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Este, con Arroyo

de Valdelacasa, y Oeste, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Finca número seis (parcela número trescientos cuarenta y ocho del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: tres mil ciento sesenta metros cuadrados, y linda: al Norte, finca de los hermanos Prieto Lorenzo; al Sur, con fincas adquiridas por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Este, con Arroyo de Valdelacasa, y al Oeste, con Arroyo de Valdelacasa.

Finca número siete (parcela número trescientos cuarenta y nueve del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: mil quinientos diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con arroyo de Valdelacasa; al Sur, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Este, con Arroyo de Valdelacasa, y al Oeste, con finca de don Angel Baena Orija.

Finca número ocho (parcela número cuatrocientos tres del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: herederos de don Vicente Aguado Perdiguero. Extensión superficial: quince mil seiscientos doce metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos adquiridos por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Sur, con finca de los herederos de don Rufino López Torija y herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Este, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y otra de don Manuel Serrano Frutos, y al Oeste, con Arroyo de Valdelacasa.

Finca número nueve (parcela número cuatrocientos cuatro del polígono catastral número veinte de Alcobendas). Propietario: herederos de don Rufino López Torija. Extensión superficial: cinco mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero; al Sur con finca de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Este, con finca de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero, y al Oeste, con Arroyo de Valdelacasa.

Finca número diez (parcela número cuatrocientos cinco del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: herederos de doña Virginia Gómez Garibay. Extensión superficial: veintidós mil trescientos ochenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de los herederos de don Rufino López Torija y otra de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero; al Sur, con finca de los herederos de doña Justa Martín Aguado y otra de don Manuel Serrano Frutos; al Este, con finca de don Manuel Serrano Frutos, y al Oeste, con Arroyo de Valdelacasa y terrenos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Finca número once (parcela número cuatrocientos seis del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: herederos de doña Justa Martín Aguado. Extensión superficial: siete mil setecientos catorce metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Sur, con finca adquirida por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y otra de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Este, finca de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; y Oeste, Arroyo de Valdelacasa.

Finca número doce (parcela número cuatrocientos nueve del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: veintinueve mil doscientos diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y otra de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Sur, con terrenos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y otra finca de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Este, con finca de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero y otra de don Germán Molpeceres, y al Oeste, con Arroyo de Valdelacasa.

Finca número trece (parcela número cuatrocientos trece del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: herederos de doña Virginia Gómez Garibay. Extensión superficial: treinta y un mil cuatrocientos diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de don Germán Molpeceres, otra de don Manuel Serrano Frutos y terrenos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Sur, con finca de don Crescenciano Frutos de Miguel, otra de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero y terrenos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; al Este, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y otra de los herederos de don León Pérez Vayo, y Oeste, con terrenos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Finca número catorce (parcela número cuatrocientos dieciocho del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Germán Molpeceres. Extensión superficial: veintinueve mil quinientos veintiocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con Arroyo de Valportillo; al Sur, con finca de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Este, con finca de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y al Oeste, finca de don Manuel Serrano Frutos y otra de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero.

Finca número quince (parcela número cuatrocientos diecinueve del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: herederos de don Vicente Aguado Perdiguero. Extensión superficial: nueve mil quinientos ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con Arroyo de Valportillo; al Sur, con finca

de don Manuel Serrano Frutos; al Este, con finca de don Germán Molpeceres, y al Oeste, con finca de don Manuel Serrano Frutos.

Finca número dieciséis (parcela número cuatrocientos veintidós del polígono catastral número veinte de Alcobendas).—Propietario: don Manuel Serrano Frutos. Extensión superficial: diecisiete mil noventa y dos metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca de doña Manuela Baena de Castro; al Sur, con finca de los herederos de doña Virginia Gómez Garibay; al Este, con finca de los herederos de don Vicente Aguado Perdiguero, y Oeste, con terrenos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y otra de don Vicente Aguado Perdiguero.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado segundo, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez, de dicha Ley se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y del Centro de Ensayos e Investigación para la Industria Eléctrica constituyen una finalidad de utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9243

DECRETO 998/1976, de 18 de marzo, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos afectados por la construcción de accesos a los Centros de Enseñanza General Básica en Cangas de Onís (Oviedo).

El Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) en la sesión celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y dos adoptó el acuerdo de dotar de los oportunos accesos a los Centros de Enseñanza General Básica de aquella localidad, incluidos en el programa global de Centros Escolares de mil novecientos setenta y tres.

Para dotar a estos Centros de los mencionados accesos es preciso, la adquisición de terrenos aptos para la realización de los mismos.

Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de los mismos se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada durante el plazo de quince días la información pública exigida por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa la ocupación por el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) de las parcelas que a continuación se describen.

Uno.—Parcela de terreno en el mismo término municipal de Cangas de Onís, barrio de Contraquil, propiedad de los herederos de don Antonio González González, que ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, con más de dichos herederos; al Sur, con resto de la finca de la que se segrega; al Este, carretera de Cangas de Onís a Llueves, y Oeste, herederos de José Coro Zaragoza.

Dos.—Parcela de terreno en el mismo término municipal y barrio propiedad de los herederos de don Eduardo González González que ocupa una superficie de mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados y que linda: al Norte y Sur, con resto de la finca de la que se segrega; Este, carretera de Cangas de Onís a Llueves, y Oeste, camino del río Sella.

Tres.—Parcela de terreno en el repetido término y barrio, propiedad de doña Luz Coro Alonso que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con camino; Sur, con resto de la finca de la que se segrega; Este, con camino, y Oeste, con herederos de don Ramón Martínez.

Cuatro.—Parcela de terreno en el indicado término y barrio, propiedad de los herederos de don Ramón Martínez que ocupa una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados, y linda: al Norte, con camino; al Sur y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega, y Este, con propiedad de doña Luz Coro Alonso.

Cinco.—Parcela de terreno en el mismo término y barrio, propiedad de doña María Martínez Blanco que ocupa una superficie de setecientos setenta y siete metros cuadrados y linda: al Norte, Este y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega, y al Sur con camino.

Seis.—Parcela de terreno en el repetido término y barrio, propiedad de doña Luz Coro Alonso, que ocupa una superficie